

CONTESTACIÓN AL DISCURSO DE INGRESO COMO ACADÉMICO DE
NÚMERO DE D. JOSÉ IGNACIO PÉREZ VILLAMIL

Por

Paz Andrés Sáenz de Santa María

Sr. Presidente,

Sras. y Srs. Académicos, Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, Sres. Profesionales de los distintos ámbitos jurídicos, Sras. y Srs.,

Recibimos hoy en la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia como Miembro de Número a José Ignacio Pérez Villamil, Magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y a mí me corresponde el honor de contestar a su discurso de ingreso, la excelente disertación sobre “El nuevo recurso de apelación penal: ¿una exigencia del Derecho internacional” que acabamos de escuchar y con el que toma posesión del cargo.

Al elegirlo como nuevo miembro numerario, esta Academia reconoce, como nos exigen nuestros Estatutos, su trayectoria en la investigación, en el estudio y en la práctica del Derecho, áreas en las que el Magistrado Pérez Villamil se ha distinguido notablemente. En esta ceremonia de toma de posesión debo hoy recordar brevemente este curso profesional.

El Magistrado Pérez Villamil nació en Luarca en... digamos los años 50. Es un asturiano del occidente afincado en Oviedo desde hace ya muchos años. Y no voy a entrar ahora a dilucidar si haber nacido en el occidente astur y regresar a él – a Villapedre- de modo recurrente con el ánimo del que regresa a casa, del que regresa a sus orígenes, marca de un modo singular a nuestro nuevo académico; no voy a conjeturar si los antepasados pélicos de Pérez Villamil, si sus orígenes pélicos aclimatados en territorio llugón explican su carácter, su sentido del humor, su elegancia de espíritu.

Por eso, no sabrán por mí qué escuela frecuentó, ni con quién ni dónde cursó el bachillerato, ni si habla la fala en la intimidad, pues no quiero generar su melancolía. No quiero recordarle el tiempo, a mediados de la década de los 50, en el que –como contó en una ocasión- madrugaba muchos domingos para recorrer en Vespa, agarrado a su padre, la tortuosa carretera que unía Luarca con Oviedo para ver los partidos en el Buenavista (luego la Vespa fue sustituida por un Seat 600). Ni le recordaré tampoco que colmó sus aspiraciones con la capitania del club de fútbol de Villapedre, jugando en una liga regional del occidente contra los equipos de Navia, Tapia, La Caridad, Vegadeo, Barcia o Trevías.

No voy a seguir por esos caminos personales que nos llevarían a su actual etapa de joven y entusiasta abuelo. Me ceñiré a su vinculación al mundo del derecho, del que hizo profesión.

José Ignacio Pérez Villamil se licenció en derecho en la Universidad de Oviedo. Pertenece a la promoción 1972-1977. Un año después de licenciarse, en 1978, con la energía y la velocidad del rayo, ingresó por oposición en la Carrera Judicial. Por Orden de 15 de diciembre de 1978 fue nombrado Juez de Distrito y por Orden de 10 de febrero de 1984, Juez de Ascenso. Hace ya 30 años, en 1986, un Real Decreto de 12 de septiembre le promovió a la categoría de Magistrado.

Tuvo su primer destino en un Juzgado de Distrito en Vizcaya, en Santurce. De allí pasó a Gijón, donde ejerció 10 años en el que hoy es Juzgado de Primera Instancia nº 6. Luego, impartió justicia en el Juzgado de lo Penal nº 4 de los de Oviedo durante 10 años. Y durante cinco, tras superar el obligado curso de especialización, fue titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 también de Oviedo.

Desde febrero de 2004 es Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, donde sigue, adscrito desde enero de 2008 a la Sala de lo Contencioso-Administrativo por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del poder Judicial.

En suma, casi 40 años de judicatura en la que ha servido en órganos judiciales unipersonales y colegiados, y en los órdenes jurisdiccionales penal, civil y contencioso-administrativo.

Pero al Magistrado José Ignacio Pérez Villamil nada del mundo del Derecho le es ajeno, ni la actividad gubernativa en la organización del Poder Judicial, ni la actividad docente e investigadora.

Desde 1991 es miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, mandato que ha renovado en sucesivas elecciones, en las que ha sido siempre el candidato más votado. Desde su creación formó parte de la Comisión Mixta de la Sala de Gobierno y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. Asimismo, por delegación del Presidente del Tribunal Superior ejerce las funciones de Inspector Delegado de los Registros Civiles de Asturias.

Además, preocupado por el riesgo que siempre corre la independencia del Poder Judicial, un poder incómodo, porque en un Estado de Derecho este Poder controla la actividad y comportamientos sociales y la legalidad de la acción de los Gobiernos, y juzga los comportamientos de políticos que tengan una relevancia jurídico-penal, Pérez Villamil se comprometió pronto en la actividad gubernativa de la organización judicial como fundador de la asociación Jueces para la Democracia.

Al nuevo académico siempre le atrajo la actividad docente, especialmente en un área de conocimiento muy querida por él, como prueba el tema elegido como discurso para su toma de posesión: la que se ocupa del Derecho internacional y el Derecho de la Unión

Europea. Entre 1987 y 1996 –y avalado no solo por su prestigio profesional sino también por nuestro amigo común, Luis Ignacio Sánchez, que lamentablemente ya no está con nosotros- fue Profesor Asociado del Área de Derecho Internacional Público en el Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo, impartiendo docencia en aquellas dos disciplinas y preocupándose siempre por añadir al rigor y exhaustividad heredados de mi maestro el profesor González Campos y prolongados por mí, criterios equitativos y de justicia a la hora de evaluar los conocimientos de los estudiantes, mejorando así nuestra contribución al servicio público.

También ha colaborado en la formación de los nuevos abogados, ejerciendo como Profesor de las Escuelas de Práctica Jurídica de Oviedo y Gijón, donde se hizo cargo de enseñanzas de Derecho Penal, Administrativo, Comunitario y Civil (en esta área en materia de arrendamientos urbanos y propiedad horizontal). Asimismo fue tutor en los Cursos de Especialización en el orden contencioso administrativo.

En esta labor docente y de organizador de actividades docentes ha colaborado asimismo con el Instituto de Administraciones Públicas, en concreto con su Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, y con la Cámara de Comercio de Oviedo dirigiendo durante tres años el Curso Superior de Urbanismo y Ordenación del Territorio y un Curso Superior de Derecho deportivo.

Pero hoy quiero recordar de modo singular su función de Coordinador del Curso “Los principios de Primacía y Efecto Directo en la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y en la práctica judicial española”, que organizó entre marzo y mayo de 2002, acogándose a un Proyecto Robert Schuman en el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, pues no es frecuente un activismo docente de esta naturaleza en el mundo judicial. Y no quiero olvidar aquel Curso en el que Villamil, además de coordinador también fue ponente, porque así recordamos a un amigo común hoy ya jubilado, que entonces presidía el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, el profesor Gil Carlos Rodríguez Iglesias, académico de honor desde 1998 de esta Real Academia, quien pronunció la Conferencia de clausura del Curso.

Son decenas las intervenciones del José Ignacio Pérez Villamil como ponente en Jornadas, Cursos y Congresos jurídicos. En ellos ha disertado sobre cuestiones de derecho comunitario, internacional o de derecho penal, instruyéndonos sobre la protección internacional de los Derechos Humanos, el proceso de integración europea, la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, la modernización de la Justicia, la potestad sancionadora de la Administración en el ámbito de los riesgos laborales, el tratamiento penal de los delitos contra la salud y la seguridad en el trabajo, el delito de impago de pensiones, el delito de conducción alcohólica, la protección de peritos y testigos, las reformas del Código Penal, la Ley del Jurado, las diligencias probatorias en la fase de Instrucción y su apreciación como pruebas incriminatorias en el juicio oral... y tantos otros temas.

La dedicación al mundo del derecho del nuevo académico se manifiesta también en numerosas publicaciones, bien recogiendo algunas de sus ponencias, bien sobre otros

temas, como el toxicómano ante el proceso penal o la protección penal de los riesgos laborales.

Antes dije que al Magistrado José Ignacio Pérez Villamil nada del mundo del Derecho le es ajeno. En realidad, debería haber dicho que nada del mundo le es ajeno, porque es un ciudadano concienciado y comprometido. Al comienzo de su intervención nos ha dado una prueba de ello, invocando los anhelos de libertad que respiraba su promoción de la Facultad de Derecho. Y como es un ciudadano comprometido, ha reconocido que –y cito– “La justicia no es igual para todos porque ya no es igual en el inicio. No es lo mismo 200 euros para un consejo de administración de un gran banco que para un ciudadano. Tampoco es lo mismo en el desarrollo del proceso, los que más medios tienen pueden gozar de los mejores abogados y medios jurídicos, y eso al final determina la solución que el juez o el tribunal va a ofrecer”; también ha dicho que “los aforados son un anacronismo y un privilegio más de la clase política”. Incluso se ha calificado como ciudadano indignado ante la corrupción y el deterioro del sistema democrático. También ha incluido a las preferentes en su justa indignación.

Paso ya a su discurso de ingreso. Como ya he dicho, en coherencia con su interés por el derecho internacional, el magistrado Pérez Villamil ha elegido un tema que nos coloca ante la relación entre ese ordenamiento y el derecho estatal en un ámbito en el que dicha relación es particularmente intensa: el de la protección de los derechos humanos, del que el art. 10.2 de nuestra Constitución es buena prueba.

El discurso del nuevo académico sobre el nuevo recurso de apelación penal introducido por la Ley 41/2015 nos abre los ojos sobre la verdadera razón de esta innovación. Todos pensábamos que era para ajustar nuestra legislación a los Dictámenes del Comité de Derechos Humanos, que desde el asunto Cesáreo Gómez Vázquez venía diciendo que se incumplían las garantías previstas en el art. 14.5 del PIDCP. De hecho, como ha recordado en su intervención, todos los antecedentes legislativos así lo indicaban expresamente. El Dictamen del Consejo de Estado sobre el Anteproyecto de Ley también invocaba al CDH y su Dictamen de 2000. Cándido Conde-Pumpido, en un artículo publicado con motivo de la aprobación de la Ley 41, esgrimía igualmente esa justificación.

Sin embargo, el magistrado Pérez Villamil ha puesto de relieve la existencia de un cambio de orientación en la posición del CDH según el cual el modelo de casación ampliada resultaría compatible con las exigencias del art. 14.5. Desaparecida la apreciación de contradicción, la reforma no sería necesaria, de ahí que él le encuentre otras finalidades que ha apuntado al final de su discurso: dotar de racionalidad a nuestro sistema de recursos penales; devolver al TS su competencia unificadora de la doctrina, descargar de trabajo a su Sala 2ª, aumentar las competencias de las Salas de lo Civil y de lo Penal de los TSJ.

Su acertado análisis va más allá, para apuntar que en este tema la Ley podría estar abriendo un nuevo problema, porque es dudoso que la nueva configuración del recurso de casación cumpla con los requerimientos del art. 14.5 del PIDCP.

Desde la perspectiva del derecho internacional, el estudio realizado por el nuevo académico tiene gran interés porque nos coloca ante una aparente esquizofrenia del CDH, que no solo cambia radicalmente de criterio a partir de 2005 sino que en sus Observaciones sobre el informe de España de 2015 vuelve a su posición inicial. Estas contradicciones demostradas por el magistrado Pérez Villamil despiertan la curiosidad y –a falta de mejor explicación- parecen exigir un análisis psicológico del CDH que claramente desborda la capacidad profesional de una internacionalista. Y desde el plano interno, siempre nos quedará la duda de si el legislador era consciente de que había desaparecido la causa de la reforma o si actuó por inercia. En todo caso, siempre es de agradecer que tenga una actitud receptiva ante los órganos internacionales de control del respeto de los derechos humanos.

Tanto los méritos del magistrado Pérez Villamil como el rigor de su discurso avalan plenamente su ingreso en esta Real Academia Asturiana de Jurisprudencia. Estoy segura de que contribuirá eficazmente a sus tareas.

Magistrado Pérez Villamil, amigo José Ignacio, bienvenido a la Real Academia de Jurisprudencia. Te recibimos como nuevo académico y nos honramos con tu presencia, sabedores de que toda tu carrera judicial ha estado guiada por las características que Sócrates esperaba de un juez: “Escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente”.

Muchas gracias.

1 de marzo de 2017.